



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: “Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país.”

DICTAMEN DGAF N° 09/2026

Referencia: Ámbito de aplicación del Decreto N° 6120/2026.

El Decreto N° 6120/2026 *“Por el cual se establecen medidas de optimización, priorización y gestión del gasto público en el marco del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026”*.

En su Artículo 2º Ámbito de aplicación menciona que las disposiciones del Presente Decreto serán aplicables a todos los organismos y entidades del Estado dependientes del Poder Ejecutivo.

Así también en su Artículo 4º habla de la Priorización de gastos de áreas esenciales que el Estado, a través de sus Organismos y Entidades, deberá adoptar las medidas necesarias para optimizar los recursos públicos y garantizar la provisión oportuna y suficiente de bienes y servicios vinculados a la salud pública, la seguridad, los programas sociales y la educación. A tales efectos las decisiones de programación, asignación y ejecución del gasto deberán priorizar dichas áreas asegurando la continuidad, la calidad y cobertura de los servicios esenciales para la población, los cuales no se verán alcanzados por las restricciones previstas en el presente decreto en la medida estrictamente necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Teniendo en cuenta el Artículo 2º, se interpreta y se entiende que no aplica a Universidades Públicas ya que son Entidades autónomas y descentralizadas creadas por Ley y no dependen del Poder Ejecutivo (Ley N° 136/93 de Universidades, Ley N° 4995/2013 De Educación Superior, Constitución Nacional, Ley 3385/2007 Carta Orgánica de la UNCA) y teniendo en cuenta el Artículo 4º, el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú pertenece al área de la Educación, por lo tanto queda exceptuada del Decreto N° 6120/2026.

El llamado individualizado como “Servicio de Seguro para vehículo institucional de la UNCA 2026” ID N.º 485.562, responde a una necesidad institucional, considerando que la Universidad Nacional de Caaguazú requiere proteger los bienes patrimoniales destinados al cumplimiento de sus funciones y actividades institucionales.

En ese sentido, la contratación del servicio de seguro para el vehículo institucional resulta necesaria a fin de contar con la cobertura ante eventuales accidentes, daños, robos, siniestros y demás riesgos contemplados en la póliza, contribuyendo a preservar el patrimonio institucional y garantizar la continuidad de las actividades que requieren el uso del vehículo.

CESAR ARMANDO SANABRIA
NAVARRO

Firmado digitalmente por CESAR
ARMANDO SANABRIA NAVARRO

Director General de Administración y Finanzas

Visión: “Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos.”

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria.general@unca.edu.py